

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-518-2020

Con fecha 22-01-2020 09:40:53 hrs, el titular COMERCIALIZADORA PAÑILWE SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PANILWE SPA (EX MÁQUINAS EUROACERO)
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-043-2019
Resolución aprueba PdC: 3 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 25-09-2019
Fecha generación PdC electrónico: 28-11-2019
Frecuencia Reporte: Reporte de Avance Único
Plazo Reporte: 22-01-2020
Fiscal instructor: MAURO FELIPE LARA HUERTA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-518-2020
Fecha de envío reporte: 22-01-2020 09:40:52
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 17-10-2019
Fecha de término: 23-01-2020
N° reporte: 1 de 1.





5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019			2020
	Oct	Nov	Dic	Ene
1				
2				
3				
4				
5				
R				



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fechas 06 y 17 de noviembre de 2017, y 06 de diciembre de 2018, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 74, 74 y 78 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Aislación acústica del perímetro posterior al recinto de la instalación fabril, colindante a receptores sensibles.
Fecha Inicio:	17-10-2019
Fecha Término:	17-12-2019



Comentarios:	<p>Se implementaran mejoras estructurales, las cuales serán tendientes a generar una aislación acústica adecuada en puntos cercanos a receptores sensibles. Se ha optado por la utilización de Paneles acústicos SPM 80, de 80 mm de espesor, certificados fijos. Estos paneles están formados por dos láminas de acero adheridas mediante adhesivo orgánico al núcleo de lana de roca. La extensión aproximada del trazo a instalar es de 70 metros longitudinales, con una altura de 2 metros. Es preciso consignar que el panel escogido tiene una capacidad de Absorción Acústica de a_w 0,95; y una Aislación Acústica de R_w 35 dB, de acuerdo a antecedentes del proveedor. Su implementación será paulatina durante el transcurso del plazo de ejecución propuesto, de acuerdo a la capacidad técnica - económica del fiscalizado y del proveedor, con la medida a implementar. Los medios de verificación de esta medida, corresponderán a: fotografías georeferenciadas de los trabajos durante instalación y finalización de labores, así como facturas con los costos de implementación de la medida señalada.</p> <p>En anexo acompañado a esta presentación se adjunta la ficha técnica de los paneles acústicos a utilizar.</p> <p>Impedimentos: El plazo de ejecución se suspenderá durante la vigencia de la clausura de la unidad fiscalizable decretada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el mismo se reanudará al día siguiente de la finalización de la clausura. Como medios de verificación, se acompañarán antecedentes que acrediten tanto la fecha de inicio como la fecha de término de la clausura decretada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. El antecedente que acredite el término de la clausura será presentado mediante la Oficina de Partes de esta SMA 3 días después de su fecha de emisión.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	<p>Esta acción no ha sido posible implementar ni reportar dado que: la localización de la solución más efectiva a implementar; los costos de inversión otorgados por el proveedor y su relación con los costos propuestos en PDC presentado inicialmente son diametralmente distintos; los plazos para ejecutar y reportar esta acción; y la solicitud de respuesta de SMA ante solicitud hecha por el Titular.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada



Descripción Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> •Se indican los términos y causas por las cuales, en el periodo de evaluación del PDC, no ha sido posible implementar la instalación de paneles acústicos para mitigar las emisiones sonoras producto de las actividades operativas de Pañilwe SPA. •Se deja constancia la solución más óptima, de acuerdo al análisis, monitoreo de ruido y modelación realizado, acorde a la normativa vigente, y focalizando los efectos de emisión por etapa de proceso para cada equipo dentro de la línea de producción. •Se indica la solicitud realizada a SMA durante transcurso de desarrollo del PDC, dando cuenta de la petición de suspensión o extensión de plazo otorgado para implementar Plan de Cumplimiento, PDC.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - OV - Metal Plus - Paneles SPM-100.pdf - Reporte Accion 1.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Generar procedimientos de trabajo, que proporcionan una disminución en la frecuencia de generación o aumentos de los Niveles de Presión Sonora, NPS, a fin de implementar mejoras en estas etapas.
Fecha Inicio:	17-10-2019
Fecha Término:	17-11-2019



Comentarios:	<p>Esta acción es tendiente a mejorar los procedimientos durante la jornada de trabajo, que posibilitan una disminución en las emisiones de ruido actuales. Su implementación será paulatina, con una extensión de 1 mes. Estas acciones corresponderán a instructivos, charlas operacionales, registros de actividades y mediciones de emisión sonora vía aplicación on- line de comprobación de reducción de ruido por causa de correcta aplicación de procedimientos de trabajo. Asimismo, el Titular deberá detallar mediante un anexo los aspectos técnicos y registros asociados respecto de las "mediciones de emisión sonora vía aplicación on line de comprobación de reducción de ruido por causa de correcta aplicación de procedimientos de trabajo".</p> <p>Impedimentos: El plazo de ejecución se suspenderá durante la vigencia de la clausura de la unidad fiscalizable decretada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el mismo se reanudará al día siguiente de la finalización de la clausura. Como medios de verificación, se acompañarán antecedentes que acrediten tanto la fecha de inicio como la fecha de término de la clausura decretada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. El antecedente que acredite el término de la clausura será presentado mediante la Oficina de Partes de esta SMA 3 días después de la fecha de emisión.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Para el desarrollo de esta acción, se generaron los Procedimientos de Trabajo Seguro, PTS, instructivos, charlas operacionales, registros de actividades y mediciones de emisión sonora vía aplicación on- line de comprobación de reducción de ruido por causa de correcta aplicación de procedimientos de trabajo. Como medida de cumplimiento se presentan los registros de Charla de aplicación de PTS, las gráficas de app de monitoreo referencial mediante Sonometro on line, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2019 y las especificaciones técnicas de la aplicación móvil en específico.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	17-10-2019
Fecha Término Efectivo:	26-12-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta Reporte de Verificación de Acción N°2, en donde se presentan registros de capacitaciones en PTS, los puntos de monitoreo considerados para cada mes y las gráficas de monitoreo referencial de ruido mediante aplicación móvil.</p>



Medios de Verificación:	- Reporte Accion 2.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 17-11-2019, y la fecha real de término es: 26-12-2019.

N° Identificador:	3
Acción:	Realizar una medición final conforme a D.S. N° 38/2011 MMA, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.
Fecha Inicio:	17-12-2019
Fecha Término:	02-01-2020



Comentarios:	La medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por esta SMA para realizar mediciones de ruido. En caso que no fuese posible que una ETFA ejecute dicha medición - lo que deberá ser debidamente acreditado ante esta SMA - , la medición podrá realizarla una empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; en caso que una empresa de estas características tampoco pudiera ejecutar la medida - lo que igualmente deberá ser acreditado - la medición deberá realizarla una persona natural o jurídica que preste el servicio, todo lo anterior conforme a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 1024/2017 SMA. En todo caso, la medición se realizara según el procedimiento del D.S.38/2011 MMA, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, (diurno o nocturno), en al menos, la misma ubicación del receptor sensible indicado en la Formulación de Cargos, o en un punto de similares características. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión. De igual manera, como medio de verificación de esta acción, se reportaran las correspondientes órdenes de compra, boletas o facturas respectivas, así como el informe final que resulte de la medición realizada.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Dado lo informado en la Acción 1, y debido a que no se ha implementado la instalación de Paneles Fijos, no es aun favorable en el plazo otorgado el monitoreo de ruido mediante una ETFA. Así también, se evalúa iniciar implementación mediante Paneles Móviles en puestos de trabajo más favorables en cuanto a la emisión de presión sonora a fin de realizar un primer monitoreo acústico bajo esta condición de mejoramiento inicial.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Adjunto se indican las causas por las cuales no ha sido posible realizar el monitoreo de ruidos final mediante ETFA , dado que en el plazo otorgado la implementación de la principal acción de mejoramiento no se ha desarrollado por las causales presentadas en la Acción 1. Del mismo modo se adjunta Oferta de Venta propuesta para adquirir los paneles de aislación acústica cuyo efecto directo se vera en la aplicación y desarrollo de la presente acción, 3.



Medios de Verificación:	- OV - Metal Plus - Paneles SPM-100.pdf - Reporte Accion 3.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar completa e íntegramente el Programa de Cumplimiento, con las respectivas correcciones de oficio, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la plataforma web del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC). Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitara la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N°116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	17-10-2019
Fecha Término:	04-11-2019
Comentarios:	Como medio de verificación se presentara el comprobante electrónico generado tras finalizar la carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC. En caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información, se dará aviso inmediato a esta SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Dentro del plazo autorizado por SMA, se procedió a acceder a SPDC mediante clave respectiva, ante lo cual se adjunta Reporte con imagen de acceso a Sistema.
Fecha Inicio Efectivo:	17-10-2019



Fecha Término Efectivo:	04-11-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Como medio de verificación se presentara el comprobante electrónico generado tras finalizar la carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC.
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 4.pdf - CCPDC-483.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de esta Superintendencia.
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	23-01-2020



Comentarios:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico del portal SPDC. (i) Impedimentos: se consideraran como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del portal SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Implicancias y gestiones asociadas al impedimento: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; (iii) Acción Alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación se realizará a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunta Reporte con imagen de comprobación de ingreso de Reportes para cada acción de PDC.
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2020
Fecha Término Efectivo:	22-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico del portal SPDC.
Medios de Verificación:	- Reporte Accion 5.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 22-01-2020 9:40

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

